

Banco Central definirá un nivel neutral para el Requerimiento de Capital Contracíclico

De acuerdo con las minutas de la reunión de política financiera de inicios de noviembre, el instituto emisor acordó avanzar durante 2024 en el refinamiento del marco analítico de dicho instrumento.

PATRICIA SAN JUAN

Luego que en su reunión de política financiera realizada el 7 de noviembre pasado el consejo del Banco Central acordara por unanimidad mantener el Requerimiento de Capital Contracíclico (RCC) para la banca en un nivel de 0,5% de los activos ponderados por riesgo, el que será exigible a contar de mayo de 2024, el instituto emisor seguirá evaluando dicho instrumento.

Según las minutas del encuentro, dadas a conocer este miércoles, en la reunión "se planteó la relevancia de continuar actualizando el marco de política de RCC en línea con las mejores prácticas internacionales, considerando las características propias del sistema bancario y financiero local y el estado de avance en la implementación de los estándares de Basilea III".

De esta manera, el consejo acordó avanzar durante 2024 en el refinamiento del marco analítico, incluyendo la definición de un nivel neutral.

El RCC fue puesto en marcha en mayo con el objeto de entregar un colchón de capital anticíclico a los bancos y el instituto emisor optó por extenderlo ante los riesgos internacionales.

Al respecto, la minutas señalan que hubo consenso en el consejo en que los riesgos del escenario macrofinanciero externo habían aumentado respecto de la reunión de política financiera anterior: "De esta manera, seguía vigente la posibilidad de un evento negativo extremo, que implicase una disminución significativa del crédito y el consecuente riesgo de amplificación de *shocks* a la economía", se indicó.

COSTOS ACOTADOS

El documento agrega que los indicadores apuntaban a un comportamiento del mercado del crédito en línea con el proceso de ajuste macroeconómico en curso. La evidencia acumulada desde la reunión anterior, permitía concluir que los costos previsibles asociados a la implementación de esta medida eran acotados, sin que se percibiera un efecto sobre las condiciones crediticias.

El consejo coincidió en que el aumento de las tasas de largo plazo a nivel global había

sido significativo, lo que también se apreciaba en los mapas de riesgos, en particular para el sector externo.

A nivel local el consejo observaba que la economía había avanzado en la recuperación de sus equilibrios macroeconómicos y que los indicadores de vulnerabilidad no mostraban mayores cambios desde la reunión de mayo.

Los consejeros consideraron beneficioso, dado el contexto externo actual, que la banca contase con este colchón de capital, que pudiera ser liberado por decisión de la autoridad para apoyar la resiliencia del crédito en caso de concretarse un *shock* severo a la economía.

Por su parte, se estimó que los motivos precautorios que dieron lugar a la activación de este requerimiento seguían presentes, si bien no parecían haber aumentado lo suficiente como para considerar alguna acción adicional.

OTRAS MEDIDAS

Un consejero planteó que, con el deterioro de las condiciones financieras globales se reducía el espacio y la conveniencia de aplicar otras acciones macroprudenciales. A su vez, se destacó que la decisión de la reunión de mayo se había tomado con condiciones financieras que eran algo más favorables.

Respecto de opciones de política, todos los consejeros coincidieron en que mantener la decisión adoptada en la reunión de mayo, es decir, la exigencia de un RCC en 0,5% de los activos ponderados por riesgo (APR) a contar de mayo de 2024, era la adecuada.

Lo anterior, se justificó en un entorno donde los riesgos externos habían aumentado, sin que llegara a materializarse un evento extremo. De esta manera, se consideró que mantener la decisión anunciada en mayo permitiría reforzar su carácter preventivo y el enfoque de resiliencia del RCC.

El consejo coincidió en que era importante destacar que el sistema bancario contaba con niveles de capital suficientes para enfrentar escenarios de tensión severos, así como holguras por sobre las exigencias regulatorias y planes de capitalización en curso que le permitían enterar el RCC vigente. ●